



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Miércoles 14 de noviembre de 1979

Núm. 137

### Administración Central

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

REAL DECRETO 2576/1979, de 2 de noviembre, por el que se dispone el cese como Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia de don Juan Manuel Mateo Echevarría. ("Boletín Oficial del Estado" número 270, de 10 de noviembre de 1979).

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno del Decreto mil setecientos trece/mil novecientos setenta y dos, de treinta de junio, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Vengo en disponer el cese como Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia de don Juan Manuel Mateo Echevarría, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de Industria y Energía, Carlos Bustelo y García del Real.

3520

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

REAL DECRETO 2580/1979, de 2 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento como Delegado Pro-

vincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia de don Pablo Díaz Mota. ("Boletín Oficial del Estado" número 270, de 10 de noviembre de 1979)

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno del Decreto mil setecientos trece/mil novecientos setenta y dos, de treinta de junio, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Vengo en disponer el nombramiento como Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia de don Pablo Díaz Mota.

Dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de Industria y Energía, Carlos Bustelo y García del Real.

3521

### Administración Provincial

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a primera pública subasta, para el día 20 de diciembre de 1979, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado), puede verse el pliego de condiciones generales, tres parcelas rústicas que a

continuación se reseñan, sitas en CASTROMOCHO DE CAMPOS (Palencia).

Parcela 50, de la hoja 8, de 1-69-20 Has., en 50.760 pesetas.

Parcela 12, de la hoja 11, de 1-09-73 Has., en 21.946 pesetas.

Parcela 24, de la hoja 18, de 1-08-00 Has., en 32.400 pesetas.

Palencia 9 de noviembre de 1979. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

3504

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se saca a primera pública subasta, para el día 20 de diciembre de 1979, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado), puede verse el pliego de condiciones generales, una parcela rústica que a continuación se reseña, sita en SOTOBAÑADO (Palencia).

Parcela 2, de la hoja 5, de 2-53-72 Has., en 63.430 pesetas.

Palencia 9 de noviembre de 1979. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

3505

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se saca a primera pública subasta, para el día 20 de diciembre de 1979,

ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado), puede verse el pliego de condiciones generales, una parcela rústica que a continuación se reseña, sita en POZUELOS DEL REY (Palencia).

Parcela 26, de la hoja 5, de 1-08-60 Has., en 43.500 pesetas.

Palencia 9 de noviembre de 1979. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

3506

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Sección del Patrimonio del Estado

#### Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a primera pública subasta, para el día 20 de diciembre de 1979, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado), puede verse el pliego de condiciones generales, dos parcelas rústicas que a continuación se reseñan, sitas en MONZON DE CAMPOS (Palencia).

Parcela 65, de la hoja 1, de 2-63-64 Has., en 26.400 pesetas.

Parcela 53, de la hoja 3, de 1-62-00 Has., en 8.100 pesetas.

Palencia 9 de noviembre de 1979. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

3507

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 2 de julio de 1979, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.** — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

**DECLARADO EMBARGADO,** el inmueble perteneciente al deudor don Demetrio Polvorosa Marcos y que a continuación se describe, por el concepto de Tarifa de Riego a la C. H. del Duero.

Una tierra en término municipal de Frómista al pago del Pozuelo, pol. 9, par. 9, Cr-4, de 3.51.80 Has., que linda N. Epifanio González Polvorosa; Sur Agapito Carrión Polvorosa; Este Acequia y Luis Gutiérrez Dosal y Oeste carretera de Valdespina a Frómista y Arroyo Montanillo. Débitos y costas presumibles 9.500 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la C. H. del Duero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llevense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme el artículo 133 de mencionado Reglamento.

Se advierte al deudor que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna su importe en la forma y término que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio del deudor comprendido en el mismo y ha sido declarado en rebeldía, se le notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se le requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presente y entregue en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 21 de septiembre de 1979. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

2980

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.314

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación de línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV., de 644 metros de longitud. Capacidad de transporte, 7.000 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación, será en el apoyo de la línea de límite provincia de Valladolid a Dueñas, término de Dueñas; recorrido en el mismo término y final en gravera "Antolín". La finalidad de la instalación será alimentación de centro de transformación "Antolín".

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 7 de noviembre de 1979. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3458

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos número 933/79, seguidos a instancia de Abilio Aguado Villegas y siete más, contra la empresa

C. O. H. A., S. L., con último domicilio conocido en Palencia, calle Estrada, número 5, en reclamación por reestructuración de la plantilla, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don José Rodríguez Quirós, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

**SENTENCIA.** — En Palencia a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 1 de León, don José Rodríguez Quirós, con prórroga de jurisdicción de la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto en juicio público los presentes autos, seguidos de oficio a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, en sustitución de los trabajadores afectados, por la Empresa C. O. H. A., S. L. de Palencia, por reestructuración de plantilla; y

**FALLO.** — Que estimando la demanda de oficio, debo condenar y condeno a la Empresa C. O. H. A., S. L., a que indemnice a cada uno de los actores en las siguientes cantidades: A Abilio Aguado Villegas, ciento treinta mil pesetas (130.000 ptas.); a don Luis Angel Arija Plaza, ciento quince mil pesetas (115.000 ptas.); a don Francisco Loma Martínez, ciento ocho mil ptas. (108.000 ptas.); a don Ruperto Calvo Santiago, cien mil pesetas (100.000 ptas.); a don Angel Cartón Cartón, ciento tres mil pesetas (103.000 ptas.); a don Eusebio González Arnáiz, ochenta y cinco mil pesetas (85.000 ptas.); a don Alberto Vallejo Duque, ciento dos mil pesetas (102.000 ptas.) y a don Raúl Aparicio Tejido, veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene abierta en el Banco de España, bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo", la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma; b) Si el recurrente no ostentase el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará, además, el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de Palencia (Central) con el número 202 y bajo el epígrafe "recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo así se les declarará caducado el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Rodríguez Quirós. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada C. O. H. A., S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a siete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3473

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

Que en los autos núm. 24 y 33/79, seguidos a instancia de María Cruz Emilia Abad Antón y Matilde Marín Vega, contra Santiago Arroyo Prida, este último con domicilio conocido en Palencia y en la actualidad en paradero desconocido, sobre Despido, por el ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León y su provincia, con prórroga de jurisdicción de la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — Magistrado. — Sr. Rodríguez Quirós. — En Palencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Dada cuenta. — No ha lugar a lo solicitado por la demandada, ya que el Convenio privado de espera suscrito entre las partes se refiere a los expedientes 308 y 309/79, que se refiere a reclamación de cantidad y no a los presentes autos que son el número 24 y 33/79, en reclamación de cantidad y no a los presentes autos que con el número 24 y 33/79 en reclamación por Despido. — Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> — Doy fe. — Firmado: José Rodríguez Quirós. — Ante mi. — María Luisa Segoviano Astaburuaga. — Firmado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la persona de Santiago Arroyo Prida, con domicilio último conocido en Avda. de Castilla, 22 - 7.º A, en Palencia y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a siete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3488

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 544/79, seguidos a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Fernando Moratinos Emperador, Instituto Nacional de Previsión y Francisco Palacios Díaz Peña, últimamente con domicilio conocido en Palencia y en la actualidad con ignorado paradero, sobre prestaciones, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don José Rodríguez Quirós, se ha dictado providencia, que copiada literalmente es del siguiente tenor literal.

**PROVIDENCIA.** — Magistrado señor Rodríguez Quirós. — En Palencia a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta, el precedente escrito de formalización del recurso de suplicación interpuesto, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo, con entrega de copia, a las partes recurridas para que en el plazo de cinco días, le impugnen y una vez transcurrido dicho plazo, háyase impugnado o no, remítanse las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo para su resolución. — Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe. — Ante mí;

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Francisco Palacios Díaz Peña, expido el presente en Palencia a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3490

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CERVERA DE PISUERGA

Don Jaime Carrera Ibarzábal, en prórroga de jurisdicción, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 22/1979, se sigue juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, siendo demandante don Amador Salces Rodríguez y demandados don Eugenio Alvarez Fernández y la Compañía de Seguros Unión Española, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

**SENTENCIA.** — En la villa de Cervera de Pisuerga a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Visto por el señor don Jaime Carrera Ibarzábal, en prórroga de jurisdicción, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, siendo demandante don Amador Salces Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Reinosa, en calle José Antonio, número 44, representado por el Procurador don José - María Arnillas del Barco y defendido por el Letrado don Luis González Barrios, y demandados, Compañía Unión Española de Seguros Generales, S. A., domiciliada en Madrid, Avenida del Generalísimo, número 11, representada por el Procurador don Francisco Conde Guerra y defendida por el Letrado don Agustín Calderón M. de Azcoitia y don Eugenio Alvarez Fernández, vecino de León, en calle Federico Echevarría, número 1-9.º, declarado en rebeldía; y

**FALLO.** — Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don José - María Arnillas del Barco, en nombre y representación de don Amador Salces Rodríguez, contra don Eugenio Alvarez Fernández, en situación de rebeldía legal y contra la Compañía Unión Española de Seguros Generales, S. A., representada en autos por el Procurador don Francisco Conde Guerra, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor, la cantidad de trescientas dieciséis mil quinientas veintidós pesetas, importe de los daños y perjuicios ocasionados con motivo del siniestro a que se hace mención en la demanda, sin hacer expresa declaración de costas causadas en este proceso.

Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que por la parte actora se solicita la notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia definitiva-

mente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Carrera. — Rubricado.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Jaime Carrera Ibarzábal, en prórroga de jurisdicción, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe. — Ricardo Alvarez. — Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Eugenio Alvarez Fernández, conforme determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dada la rebeldía del mismo, se expide el presente en Cervera de Pisuerga a dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — E/. Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario judicial, Ricardo Alvarez.

3509

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, en prórroga de jurisdicción, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 104-1979, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, instado por doña María - Rosario Cuesta Muñoz, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Encarnación Cuesta Muñoz, natural y vecina que fue de Aguilar de Campoo, donde falleció en estado de soltera, el día 13 de mayo de 1954, siendo hija de Pedro y Simona, éstos fallecidos con anterioridad a la misma, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, dejando como herederos a sus hermanas de doble vínculo llamadas Rosario, Gregoria, Julia y Petra Cuesta Muñoz.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de doña Encarnación Cuesta Muñoz, y llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y expediente de referencia a reclamar la herencia dentro del término de treinta días hábiles.

Dado en Cervera de Pisuerga a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — E/. Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario judicial, Ricardo Alvarez.

3510

### Juzgados de Distrito

#### BALTANAS

##### Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita a María Rosa de Jesús Coelho Cramez, de 34 años de edad, casada, sus labores, hija de Arturo y Rosa, John Richard de Jesús, de cuatro meses de edad, hijo de la anterior, Jorge Enrique Martins, de 16 años, soltero, estudiante, hijo de Francisco y María Rosa y a Joao Alfredo de Jesús, de 35 años, casado, camarero, hijo de Luis y María Rosa, todos ellos en ignorado paradero, para

que el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las diez cuarenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 72/79, contra la primera citada, asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás a seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3453

#### BALTANAS

Doña María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*SENTENCIA.* — En Baltanás a seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 67/79, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado Eduardo Vidal Sabucedo, mayor de edad, casado, obrero, natural de Trelle-Toen (Orense) y en ignorado paradero y como denunciado Luis Cardose Antunes, mayor de edad, casado, pintor, natural de Aguar (Portugal), y en ignorado paradero, por daños en accidente de circulación; y

*FALLO.* — Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Luis Cardose Antunes de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E. J. José Sertucha. — Rubricado.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, de que doy fe. — T. G. Vega. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Eduardo Vidal Sabucedo y Luis Cardose Antunes, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — María Teresa García Vega.

3469

#### BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

*SENTENCIA.* — En Baños de Cerrato a veinticuatro de octubre de mil nove-

cientos setenta y nueve. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 183/79, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruído por la Guardia Civil de Tráfico, en los que aparece como perjudicado Manuel Fernández López, mayor de edad, casado, conductor y Mariano Maranhao, de 20 años, soltero, ayudante de laboratorio, ambos en ignorado paradero y como denunciado Félix Serrada de Castro, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, por la falta de daños en accidente de circulación; y

*FALLO.* — Que debo de condenar y condeno al denunciado Félix Serrada de Castro, a la pena de 1.100 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal subsidiario de tres días de arresto menor, pago de costas y a que indemnice al perjudicado Manuel Fernández López, en la cantidad de cuatro mil (4.000) pesetas y a Mariano Maranhao, en la cantidad de treinta y dos mil setecientas pesetas (32.700 ptas.). Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a referidos perjudicados que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Hernández Chico.

3492

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas, que bajo el número 177/79, se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por José Antonio Bezanilla Fernández, contra Manuel Aparicio, por daños accidente de circulación, ha mandado citar al Sr. Fiscal y partes para que el día veintiséis de noviembre y hora de las diez cincuenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Manuel Aparicio, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

3486

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Requisitoria

José Lino López, de 47 años, casado, obrero, natural de Carvalho, en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, con el fin de hacer efectiva

las costas y multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 178/78, contra él seguido, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a diez de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

3497

## BAÑOS DE CERRATO

### Requisitoria

Manuel Antonio Goncalves, propietario del vehículo SS-7339-C, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas y pago de la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas 234 bis/78, contra él seguido, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a diez de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

3498

## BAÑOS DE CERRATO

### Requisitoria

Mr. Jabr Bouchaib, de 38 años de edad, casado, albañil, natural de Bem-Braim Settar (Marruecos), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas y pago de la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas 143/79, contra él seguido, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a diez de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

3499

## CARRION DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 55/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El Sr. Juez de Distrito de la ciudad

de Carrión de los Condes y su distrito, habiéndose presentado los autos del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 55/79, por infracción de la Ley de Caza, en los que son partes el Ministerio Fiscal don David Blanco Callejas, Ramiro Castañedo Casar, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Santander, Perfecto Diego Cebrián, mayor de edad, casado y vecino de Santurce, Fidel González Ruiz, mayor de edad, Agente Comercial y vecino de Lejona, Carmelo Diego Cebrián, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Santurce, Julián Cebrián García, mayor de edad, albañil y vecino de Valladolid, Demetrio Hernando San Pedro, mayor de edad, casado y metalúrgico, vecino de Bilbao, Saturnino Sedava Carrera, vecino de Lejona, hoy en ignorado paradero; representados Julián Cebrián García, José Nilo Rey Ramos, Carmelo Diego, Perfecto Diego Cebrián y Demetrio Hernando San Pedro por el Procurador don Angel Pérez Tomé.

FALLO. — Que debo absolver y adsuelvo a Perfecto Diego Cebrián, Saturnino Sedava Carrera, Fidel González Ruiz, Demetrio Hernando San Pedro, José Nilo Rey Ramos, Julián Cebrián García y Carmelo Diego Cebrián, de la infracción a la Ley de Caza denunciada, declarando de oficio las costas originadas en este juicio. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Luciano Salvador Ullán.

Y para que conste y ser notificada la presente a los denunciados Fidel González Ruiz, Saturnino Sedava y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Carrión de los Condes a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José María Ricardo Rodríguez.

3471

## CERVERA DE PISUERGA

Maura Pérez Robledo, Oficial Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 211/1979, que en este Juzgado se tramita, sobre lesiones; se encuentra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente dice:

SENTENCIA. — (Encabezamiento). — En Cervera de Pisuerga a tres de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de Carrión de los Condes, con prórroga de jurisdicción en el de igual clase de Cervera, los precedentes autos de juicio de faltas número 211/1979, sobre lesiones sufridas por Arturo Ibáñez Pérez, de nueve años, hijo de Arturo y María, residente en Ginebra, contra José Antonio Fernández Díez, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Cillamayor; habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; y

FALLO — (Parte dispositiva). — Que debo absolver y adsuelvo libremente al denunciado José Antonio Fernández Díez, de la falta de lesiones por imprudencia, por la que se ha seguido este

juicio; declarando de oficio las costas originadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luciano Salvador. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, don Luciano Salvador Ullán, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha en la de este Juzgado, doy fe. Cervera de Pisuerga a tres de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Maura Pérez. — Rubricados.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación al lesionado Arturo Ibáñez Pérez y su representante legal, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Maura Pérez Robledo.

3468

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre actual, aprobó el Presupuesto Extraordinario número 2/79, para financiar la aportación municipal a las obras de construcción de una Estación de Autobuses.

El citado expediente se encontrará de manifiesto por término de quince días hábiles, en la Intervención Municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones oportunas, si procedieren.

Palencia 9 de noviembre de 1979. — El Alcalde accidental, José Ramón Andrés Ibáñez.

3503

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre actual, aprobó la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan.

A) Tasas por aprovechamientos especiales.

Apertura de zanjas y calicatas.

Ocupación vía pública con materiales, mercancías y elementos análogos.

Entradas de vehículos en fincas particulares.

Ocupación vuelo con terrazas, miradores y elementos constructivos cerrados.

Ocupación vía pública con veladores y sillas.

Ocupación vía pública con quioscos.  
Ocupación vía pública con puestos, barracas y casetas de venta.

B) *Tasas por prestación de servicios.*

Administración de documentos a instancia de parte.

Licencias de taxis y vehículos de alquiler.

Licencias urbanísticas.

Actuaciones de la Banda Municipal de Música.

Las citadas Ordenanzas junto con sus tarifas estarán de manifiesto en la Intervención municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones si procedieren por los legítimos interesados.

Palencia 9 de noviembre de 1979. — El Alcalde accidental, José Ramón Andrés Ibáñez.

3503

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre, aprobó el primer expediente de modificación de créditos al Presupuesto Ordinario, correspondiente al segundo semestre del ejercicio actual.

Dicho expediente se encontrará de manifiesto durante el término de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones, si procedieren, en la Intervención Municipal.

Palencia 9 de noviembre de 1979. — El Alcalde accidental, José Ramón Andrés Ibáñez.

3503

### BRAÑOSERA

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### *Exacciones de nueva creación*

Sobre recogida domiciliaria de basuras.

#### *Exacciones que se modifican*

Sobre derechos y tasa de postes y palomillas, etc., sobre la vía pública.

Sobre la prestación personal y de transportes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Brañosera 10 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3508

### BUSTILLO DE LA VEGA

#### EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número 1/1979, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691.3) de la Ley de Régimen Local.

Bustillo de la Vega 9 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3487

### CASTIL DE VELA

#### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castil de Vela 5 de noviembre de 1979. — El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Ramos.

3485

### CASTRILLO DE DON JUAN

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento, el expediente número uno de modificación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Castrillo de Don Juan 6 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3451

### CASTROMOCHO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 3 del actual, el proyecto técnico para las obras de saneamiento y distribución de las redes del agua, se hace saber que el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 41 y 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al objeto de que durante referido plazo, pueda ser examinado y puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Castromocho 8 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3482

### CASTROMOCHO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 3 del actual, el proyecto técnico para la obra de sustitución de la tubería del abastecimiento, se hace saber que el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de un mes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 41 y 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al objeto de que durante referido plazo, pueda ser examinado y puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Castromocho 8 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3483

### FUENTES DE NAVA

#### *Anuncio de subasta*

*para adjudicación en arriendo del aprovechamiento de pastos de la pradera municipal de "La Nava"*

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme a lo pre-

visto en el artículo 119-2 del Real Decreto 3046/1977, se saca a subasta la adjudicación en arriendo del aprovechamiento de pastos de la pradera municipal de "La Nava", con sujeción a las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO.**—Arriendo del aprovechamiento de pastos de la pradera municipal titulada "La Nava", con una extensión superficial de 307,28,60 Has.

El oportuno pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados durante los días y horas hábiles, indicándose en dicho pliego, la situación y fincas que comprende el arriendo.

**TIPO DE LICITACION.**— Ochocientas mil pesetas (800.000) de renta anual.

**DURACION.**— Dos años naturales, a partir del 1.º de enero de 1980.

**GARANTIA.**— Provisional 20.000 pesetas. Definitiva, 5 por 100 del importe de la adjudicación por los dos años de duración del arriendo.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**— En la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, deberán presentarse en sobre cerrado y firmado con la siguiente referencia: "Proposición para tomar parte en la subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos de la pradera municipal titulada "La Nava" del Ayuntamiento de Fuentes de Nava". A la proposición se acompañará justificante de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

**APERTURA DE PLICAS.**— A las trece horas del primer martes o sábado siguiente a la finalización del plazo de su presentación en la Alcaldía.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en ....., calle....., provisto del D. N. I. vigente, en nombre propio (o en representación que obste), bien enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos de la pradera municipal denominada "La Nava", del Ayuntamiento de Fuentes de Nava, cuyo anuncio de subasta se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ..... de ..... de ....., se compromete a tomar en arriendo dicho aprovechamiento por el

plazo de dos años, ofreciendo como renta anual, la cantidad de ..... pesetas, aceptando todas las condiciones consignadas en el pliego referido.

Fecha y firma.

Fuentes de Nava 5 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3454

#### GUARDO

#### ANUNCIO

#### Subasta obras Centro de Salud en Guardo

Se convoca subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Centro de Salud en esta villa, con arreglo al pliego de condiciones, cuyo resumen es el siguiente:

**Objeto del contrato.**— Lo es la contratación mediante subasta de las obras del Centro de Salud de Guardo, según proyecto Técnico del Arquitecto don Amador Lamela, por procedimiento urgente según acuerdo del Pleno de 18 de octubre de 1979.

**Plazo de ejecución.**— Será de 18 meses, el plazo de garantía será de un año.

**Pago.**— Se efectuará contra certificación presentada y aprobada por el Ayuntamiento.

**Tipo de licitación.**— Es de 30.203.424 pesetas, incluyéndose en este precio el importe del proyecto Técnico y los honorarios de dirección de obra.

**Garantías.**— Fianza provisional, pesetas 25.000. Definitiva el 4 por 100 de la adjudicación.

**Proposiciones.**— Se presentarán en sobre cerrado en las oficinas de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en el "Boletín Oficial del Estado", con arreglo al modelo que se inserta a continuación y con la indicación: Proposición para la subasta obras Centro de Salud (de once a catorce horas).

La calificación del contratista será Grupo J, Subgrupo 4.

**Apertura de plicas.**— Tendrá lugar en la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en....., de..., con D. N. I. número ....., con plena capacidad jurídica de obrar, a efectos de tomar parte en la subasta de las obras construcción de un Centro de Salud en Guardo, anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..... de fecha ..... hace constar que:

a) Ofrece el precio de ..... (en letra y número) para la adjudicación de tales obras.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

c) Está en posesión de la documentación que exige la legislación vigente para tomar parte como contratista en la subasta de tales obras.

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y demás documentos del expediente.

(Fecha y firma con póliza de 6 pesetas y sello municipal de 25 pesetas).

Guardo 6 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

3460

#### HUSILLOS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1979, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado dice así:

"El Secretario dio lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento sobre asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de este Ayuntamiento, a tenor del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 27 de junio de 1979. A la vista de dicho dictamen y después de un minucioso y detallado estudio del tema por parte de la Corporación, se acordó señalar al Sr. Alcalde, como asignación y gastos de representación el cincuenta por ciento del importe que corresponde a este Ayuntamiento, según la escala que determina el artículo 2.º del referido Real Decreto y por lo que respecta a este año será de nueve mil seiscientos treinta y seis pesetas, aplicada la parte proporcional desde el 23 de junio al 31 de diciembre de 1979 y que percibirá mensualmente.

También a partir del día 23 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1979, se acordó asignar por dietas a los miembros electivos, excluido el Alcalde, que asistan a las sesiones de la corporación y de las que formen legalmente parte, la cantidad de cuatrocientas pesetas, por cada dieta o asistencia.

Finalmente acordó establecer como dieta de los miembros electivos que asistan a las reuniones de las Comisio-

nes informativas de las que formen parte la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Y por último y a tenor de la normativa vigente se acordó que este acuerdo se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Husillos 30 de octubre de 1979. — El Alcalde, José Luis Boto.

3493

### PARAMO DE BOEDO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Páramo de Boedo 8 de noviembre de 1979. — El Alcalde, H. García.

3496

### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Presupuesto ordinario del primer semestre de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Paredes de Nava 9 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3495

### SOTOBAÑADO Y PRIORATO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por

quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotobañado y Priorato 8 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).—

3484

### VILLADA

#### EDICTO

Doña María del Carmen Sanz Pardo, mayor de edad, casada, y vecina de esta villa, solicita licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a Peluquería de Señoras, en un local de su domicilio, sito en la calle Marqués de Casa Pombo, núm. 1, 1.º

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villada 3 de noviembre de 1979. — El Alcalde, M. Rodríguez.

3408

### VILLALACO

#### EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, la desafectación de un edificio sito en Extrarradio, destinado anteriormente a Escuelas; por las razones que figuran en el expediente, por el presente se abre información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en el mismo puedan formular reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalaco 8 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

3491

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE VILLARRABE

##### EDICTO

Cumpliendo acuerdo de esta Junta vecinal y conforme a los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda la siguiente subasta:

1.º OBJETO. — La venta de seis fincas rústicas propiedad de esta Junta vecinal, en término municipal de Villarrabé, en varios pagos, polígonos y parcelas, con expresión de cabida y linderos que en el pliego de condiciones se hallan relacionadas.

2.º TIPO DE LICITACION. — Se fija la cantidad de cada una de las fincas en el pliego de condiciones al alza.

3.º GARANTIAS. — La provisional en el 3 por 100 del precio de licitación, las definitivas en el 6 por 100 del de adjudicación.

4.º PLIEGO DE CONDICIONES. — De manifiesto en la oficina municipal de este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público.

5.º PRESENTACION DE PLICAS. — Hasta las once horas del día en que se cumplan diez días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º APERTURA DE PLICAS. — A las once horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones.

7.º PRECIO DE ADJUDICACION. — Se hará efectivo en el momento de la formalización de la correspondiente escritura.

8.º GASTOS. — Todos los que se ocasionen en la presente adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Si esta primera subasta quedase desierta, se declarará una segunda a los ocho días hábiles siguientes y bajo las mismas condiciones y precios.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de ..... años, profesión....., con D. N. I. número ....., enterado de las condiciones económicas administrativas que sirven de base en la subasta de las seis fincas rústicas, propiedad de esta Entidad, que sitan en término municipal de Villarrabé, que se describen en el pliego de condiciones, desea adquirir las con sujeción estricta a dicho pliego en la cantidad de ..... pesetas.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Villarrabé 6 de noviembre de 1979. — El Presidente, Wenceslao Fernández.

3449